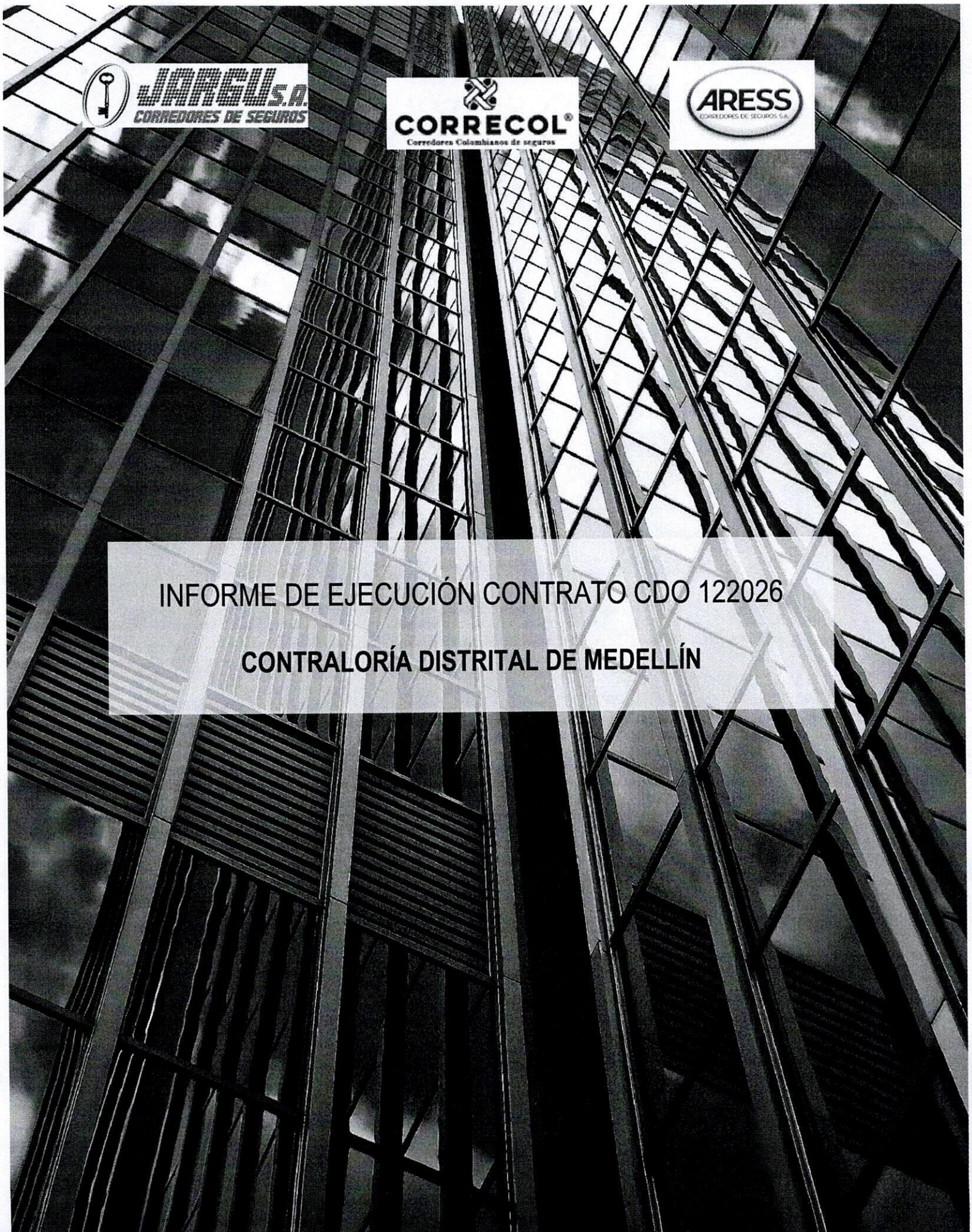


INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO CDO 122026

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN


JARGU S.A.
CORREDORES DE SEGUROS
CORRECOL®
Corredores Colombianos de seguros
ARESS
CORREDORES DE SEGUROS S.A.
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO 122026
CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Objeto de la Contratación

El **Contrato CDO 122026 de 2026** suscrito entre la **Contraloría Distrital de Medellín** y la **Unión Temporal JCA Medellín 2025**, tiene por objeto la prestación de los servicios de corretaje de seguros para brindar asesoría integral en la gestión de riesgos e intermediación de seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.

El alcance del contrato comprende la prestación de servicios especializados de asesoría técnica, jurídica y administrativa orientados a garantizar la adecuada administración del Programa de Seguros de la Entidad con el propósito de mantener debidamente asegurados los bienes, intereses patrimoniales y demás riesgos por los cuales la Contraloría Distrital de Medellín sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe proporcionar acompañamiento integral en la identificación, evaluación y administración de riesgos; el diseño, estructuración, contratación, renovación, modificación y administración de las pólizas que conforman el Programa de Seguros así como en la gestión de siniestros, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro y la formulación de estrategias orientadas a la prevención de pérdidas, la mitigación de riesgos y la protección del patrimonio público, garantizando que las soluciones propuestas respondan a las necesidades institucionales y a las condiciones del mercado asegurador.

1.2 Contratista:

UNIÓN TEMPORAL JCA MEDELLÍN 2025 integrada por las siguientes firmas corredores de seguros.

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT.
800.018.165-8
JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO
Representante Legal

C.C. No 79.717.208 de Bogotá

Dirección de notificaciones electrónicas: jargu@jargu.com Participación 45%

CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. NIT 830.018.004-
1
JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA
Representante Legal

CC No 79.146.262 de Usaquén Participación: 45%

LUIS GUILLERMO BETANCUR VERGARA
Representante Legal

CC N° 71.651.894 de Medellín,

ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT.
890.906.025-2
PARTICPACIÓN 10%

Como líder de la Unión Temporal JCA Medellin 2025 opera la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros, por lo tanto, será el encargado de operar de manera directa la prestación de todos los servicios señalados en la oferta, así mismo en el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato y administrará directamente el Programa de Seguros intermediado para la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

1.3 Duración del Contrato

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses y se extenderá hasta la vigencia de los contratos de seguros contratados, renovados o prorrogados por la gestión del intermediario, contados a partir de la legalización del contrato.

La fecha de inicio de las actividades contractuales data del 20 de mayo de 2026.

1.4 Actualización de Garantías Derivadas del Contrato de Intermediación de Seguros

Conforme a la cláusula octava del contrato CDO 122026, fue suscrita la garantía de cumplimiento N° 21 44 101498469 expedida por Seguros del Estado S.A. para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del citado instrumento conteniendo los siguientes amparos.

COBERTURA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Desde 20/05/2026 hasta 09/082028	$32.019.031,40
Calidad del servicio	Desde 20/05/2026 hasta 09/08/2028	$32.019.031,40
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde 20/05/2026 hasta 09/08/2031	$16.009.515,70

1.5 Personal de atención al cliente

PERFIL	PROFESIONAL PROPUESTO UT JCA MEDELLIN 2025
Coordinador	SUSAN JULIETH MALDONADO SÁNCHEZ
Asesor en Contratación Pública	ANA MARIA VERA MARIN
Asesor Jurídico	DAVID GÓMEZ GIRALDO
	ADRIANA MARIA ARBOLEDA JARAMILLO
	MARYBEL PILAR OROZCO GALEANO
Ejecutivo de Cuenta	DIANY LORENA PARRA CASTAÑEDA
Profesional en Riesgos Laborales	EIDY BAQUERO
Asesores de Indemnizaciones	SERGIO DE JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ
Ejecutivo en Riesgos Laborales	JENNIFER URIBE
Ingeniero de Riesgos	PATRICIO ANGUITA IBARRA

2. GESTIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

De conformidad con las obligaciones específicas establecidas en los Estudios Previos No. 40420 y en concordancia con la Cláusula Segunda – Especificaciones Técnicas del Contrato CDO 122026 de 2026 la cual establece que:

"En el ejercicio de la ejecución de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se obliga a favor de la CONTRALORÍA a cumplir con las especificaciones esenciales señaladas en el Estudio Previo No. 40420, la propuesta presentada y los demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato."

Durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, se realizaron las siguientes gestiones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Estudios Previos)	ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
1 .Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades de Distrito, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo del Distrito, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación de los seguros.	Con el propósito de dar inicio al proceso de contratación del nuevo programa de seguros, el corredor de seguros solicitó a la Entidad la remisión de la base de datos que contiene la información de los bienes, intereses patrimoniales y demás elementos objeto de aseguramiento, así como la descripción de las necesidades de cobertura; esta información constituye un insumo fundamental para la identificación y valoración de los riesgos, la determinación de los valores asegurables y la estructuración técnica del Programa de Seguros; permitiendo brindar la asesoría requerida al Distrito en la definición de las condiciones del proceso de contratación de los seguros.	Correo electrónico de requerimiento de información remitido a la Contraloría Distrital de Medellín para la recopilación de la información necesaria para la estructuración del Programa de Seguros.
2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio, las personas y los bienes de la Entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.	Se efectuó el análisis preliminar de los riesgos asegurables asociados a los bienes e intereses patrimoniales informados por la Entidad, con el fin de evaluar su exposición al riesgo y apoyar la estructuración del Programa de Seguros para la vigencia 2026-2027.	Correo electrónico mediante el cual se remitió el análisis técnico del Programa de Seguros, incluyendo la información de ramos, tasas, primas históricas, comportamiento del mercado asegurador y la proyección preliminar del Programa de Seguros para la vigencia 2026-2027, como soporte para la estructuración del proceso de contratación.
3. Asesorar al Distrito en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, elaboración de informes de evaluación, proyección de respuestas a las observaciones	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A

formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores. Todo esto en coordinación con la secretaria de Suministros y Servicios del Distrito.		
4. Instruir imparcial y objetivamente al Distrito sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A
5. Asesorar jurídica y técnicamente al Distrito en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.	Durante el período de seguimiento, el profesional In House designado por el corredor de seguros realizó visitas presenciales a la Contraloría Distrital de Medellín, proporcionando asesoría jurídica y técnica especializada para la atención oportuna de los requerimientos formulados por la supervisión y las diferentes dependencias de la Entidad, garantizando el adecuado acompañamiento en la ejecución y administración del Programa de Seguros.	Acta visita
6. Prestar asesoría al Distrito sobre la estimación de pérdidas máximas probables, así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos. Esta asesoría será coordinada entre el Intermediario y el Distrito durante la ejecución del contrato y tendrá una frecuencia de una vez por vigencia anual del programa de seguros, previa identificación de la sede (bienes muebles) y tipo de riesgo a ser evaluado	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A

7. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro, incluido el trámite correspondiente a la solicitud de pago comercial cuando haya lugar a este.	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A
8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la Entidad en la selección del amparo, límites y sublímite de cobertura que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A
9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien el Distrito contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas	Durante el período objeto de seguimiento, el corredor de seguros atendió y gestionó oportunamente las solicitudes formuladas por la Contraloría Distrital de Medellín relacionadas con la administración del Programa de Seguros, desarrollando las siguientes actuaciones: • Trámite de cinco (5) inclusiones en las pólizas de Vida Deudores y cinco (5) inclusiones en las pólizas de Incendio	Correos electrónicos y certificaciones emitidas por las compañías aseguradoras, mediante los cuales se acredita el trámite de devolución de primas no causadas (remanentes) originadas por exclusiones de pólizas y ajustes al Programa de Seguros.

aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.	Deudores, correspondientes a créditos de vivienda desembolsados durante el período. • Gestión de la exclusión de tres (3) pólizas asociadas a créditos de vivienda, de conformidad con las novedades reportadas por la Entidad. • Solicitud de devolución de primas no causadas (remanente) correspondiente a la póliza de Vida Deudores ante Mundial de Seguros S.A. • Solicitud de devolución de primas no causadas (remanente) correspondiente a la póliza de Incendio Deudores ante Aseguradora Solidaria de Colombia. Las gestiones adelantadas permitieron mantener actualizado el Programa de Seguros de la Entidad y garantizar el trámite oportuno de las novedades reportadas durante el período de ejecución contractual.	
10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos que conforman el programa de seguros del Distrito, en el Programa de Seguros Generales.	Esta obligación corresponde a actividades propias de la etapa precontractual adelantada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la estructuración y contratación del Programa de Seguros del Conglomerado Público. En consecuencia, las actividades ejecutadas y las evidencias documentales asociadas son generadas y administradas directamente por el Distrito, razón por la cual no se cuenta con soportes específicos a cargo de la Contraloría Distrital de Medellín.	N/A
11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes del Distrito,	Durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de junio de 2026 no se registraron eventos constitutivos de siniestro ni se radicaron reclamaciones ante las compañías aseguradoras, por lo que no fue necesario adelantar	N/A

que hayan sido asegurados con su asesoría.	actuaciones relacionadas con la gestión de indemnizaciones.	
12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad.	Durante el período objeto de seguimiento, y en lo relacionado con la ejecución del Programa de Seguros vigente de la Contraloría Distrital de Medellín, no se evidenciaron modificaciones normativas, regulatorias, técnicas o de mercado en materia de seguros que impactaran las condiciones de las pólizas actualmente vigentes o requirieran la adopción de medidas por parte de la Entidad.	N/A
13. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de estos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.	De acuerdo con la información verificada durante el período objeto de seguimiento, no se registró la ocurrencia de siniestros que comprometieran las pólizas vigentes de la Contraloría Distrital de Medellín ni se adelantaron reclamaciones ante las compañías aseguradoras.	N/A
14. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; Gestiones de renovación; Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; Estadísticas de siniestralidad; Estado de cuentas y primas pendientes de pago; Estado de prescripción y plazo de prescripción.	Se efectuó el seguimiento al estado del Programa de Seguros de la Contraloría Distrital de Medellín, verificando la vigencia y fechas de vencimiento de las pólizas, el estado de sus renovaciones, las reclamaciones por siniestros, el estado de cuenta con las compañías aseguradoras, las primas pendientes de pago y los términos de prescripción aplicables. Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que las pólizas se encuentran vigentes y que, durante el período objeto de seguimiento, no se registraron novedades que afectaran su ejecución, ni reclamaciones por siniestros, obligaciones pendientes de pago o situaciones relacionadas con la prescripción de derechos derivados de los contratos de seguro.	- Base de datos con información de pólizas actuales que incluye vigencia, tasas y valor de la prima - Estado de cuenta - Carátulas inclusión de pólizas no se presentaron durante la vigencia del informe.
15. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.	Se remitió a la Contraloría Distrital de Medellín, mediante correo electrónico, el informe de actividades correspondiente al período objeto de seguimiento, acompañado de los soportes documentales que evidencian la ejecución de las obligaciones contractuales.	-Correo con envío de informe de actividades.

16. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaría de Suministros y Servicios, con seis (6) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.	Esta Obligación no aplica para el periodo descrito	N/A
17. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la Entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por el Distrito sobre los mismos, debidamente comunicadas.	Se gestionó ante las compañías aseguradoras Solidaria y Mundial la inclusión de los nuevos bienes reportados por la Contraloría Distrital de Medellín, realizando el trámite de actualización de las pólizas vigentes con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura y la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.	Base de datos con las inclusiones
18. Asesorar a la Entidad en la determinación y actualización de los valores asegurables y asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.	Se realizó análisis de avalúos y de riesgos, verificando los valores de reconstrucción de cada uno de los bienes asegurables para las nuevas inclusiones.	Base de datos con las inclusiones
19. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.	Se realizó gestiones ante las diferentes compañías aseguradoras relacionadas con el trámite de facturación, verificado el valor facturado y sus respectivos anexos	Correo electrónico enviado con remisión de facturación
20. Poner a disposición de la Entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.	Se remitió a la Contraloría Distrital de Medellín el estado de cuenta actualizado del Programa de Seguros, expedido por las compañías aseguradoras, evidenciando que, durante el período objeto de seguimiento, la Entidad no registra cartera ni obligaciones pendientes por concepto de primas de seguros.	Correo electrónico enviado con remisión de facturación
21. Prestar asesoría respecto a los bienes muebles e inmuebles del Distrito que sean avaluados, con el objeto de mantener los valores de los bienes actualizados y evitar un infraseguro	Se brindó asesoría técnica especializada en la identificación, valoración y actualización de los bienes e intereses patrimoniales objeto de aseguramiento, así como en la determinación de los valores asegurables, con el fin de garantizar la suficiencia de las coberturas contratadas, preservar la adecuada protección del	Base de datos con información de pólizas actuales que incluye vigencia, tasas y valor de la prima.

	patrimonio público y mitigar el riesgo de infraseguro.	
22. Elaborar los manuales necesarios para el manejo de reclamaciones para cada ramo.	Se ha elaborado manual de manejo de reclamaciones por parte del Corredor ..	Se anexa manual en el informe de gestión
23. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.	Durante el período no se registraron reclamaciones sobre siniestros.	N/A.
24. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar	Durante el período no se han hecho reclamaciones sobre siniestros.	N/A
25 Brindar acompañamiento técnico a los empleados del Distrito sobre los diferentes ramos de seguros, sus coberturas y manejo de siniestros	En coordinación con el supervisor del contrato, se elaboró el cronograma de capacitaciones presenciales a desarrollar en la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2026, con el propósito de fortalecer los conocimientos de los servidores públicos en materia de seguros. Las jornadas de capacitación abordarán temas relacionados con el Programa de Seguros de la Entidad, coberturas, tipos de pólizas, derechos y obligaciones de los asegurados, con énfasis en las pólizas asociadas a los créditos de vivienda, así como aspectos relacionados con los seguros de Responsabilidad Civil dirigidos a los directivos y demás servidores que, por la naturaleza de sus funciones, requieren conocimiento sobre este tipo de cobertura.	Correo Supervisión de contrato Corredor de seguros por parte del Distrito de Medellín

26. Asesorar a la Entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar. El corredor de seguros deberá intermediar en las siguientes pólizas: CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLIN	De común acuerdo con el supervisor del contrato Se realiza cronograma para dictar capacitaciones presenciales en la Contraloría Distrital de Medellín n en el tema de seguros, cobertura, y tipos de póliza, especialmente en el tema contractual.	Correo Supervisión de contrato Corredor de seguros por parte del Distrito de Medellín

2.1. ESTADO DE CARTERA Y PAGO DE LAS PRIMAS PENDIENTES

- La entidad no tiene cartera pendiente de pago por concepto de pago de primas.

- **Saldos a favor:** A continuación, se relacionan las primas no causadas pendientes de pago a la entidad por exclusiones a la póliza de Incendio deudores y remanente del contrato por parte de la Aseguradora Mundial:

CEDULA	NOMBRE	SEGURO	DOCUMENTO	DETALLE	PRIMA A DEVOLVEF
71621335	FRACISCO FALVIO SIERRA CATAÑO	VIDA - MUNDIAL	SIN DOCUMENTO/INFORMADO POR CORREO	EXCLUSIÓN	8.606,00
70121684	LUIS HUMBERTO OSSA CHAVARRIAGA	VIDA - MUNDIAL	SIN DOCUMENTO/INFORMADO POR CORREO	EXCLUSIÓN	913,00
32542118	LUZ ELENA RESTREPO ZULUAGA	VIDA - MUNDIAL	CERTIFICADI 1805783722	EXCLUSIÓN	12.207,00
860037013	MUNDIAL	VIDA - MUNDIAL	CUENTA DE COBRO 21142	REMANENTE	2.669.978,00

A continuación, se relaciona la prima no causada pendiente de pago a la entidad por exclusión a la póliza de vida deudores solicitada a la Aseguradora Mundial:

CONCEPTO	PRIMA A DEVOLVER
PRIMA NO CAUSADA CONTRATO DE SEGURO. CUENTA COBRO No. 21141	$ 2.669.978

3. ENTRE OTRAS OBLIGACIONES CONTRATUALES, SE TIENEN:

De acuerdo con el contrato de intermediación a continuación se relaciona el cumplimiento de obligaciones y en cuadro adjunto se detalla el cumplimiento de las obligaciones especificas del corredor del pliego de condiciones:

1. **Disponibilidad de oficina:** La UT JCA 2025 MEDELLÍN Para la ejecución del contrato se dispone de una oficina ubicada en la ciudad de Medellín Edificio Nueva Alpujarra Carrera 55 #40ª – 20 Oficina 807 Edificio Tubos Rojos sector la Alpujarra.

2. **Cumplimiento de requerimientos exigidos por el Distrito:** La UT JCA MEDELLIN ha cumplido con los requerimientos exigidos por el Distrito de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos, propuesta presentada y alcance del contrato, garantizando la calidad de los servicios prestados.

3. **Objeto del contrato:** La UT JCA MEDELLIN ha cumplido con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las normas vigentes.

4. **Plazo de ejecución:** La UT JCA MEDELLIN ha cumplido a cabalidad con el plazo establecido en el objeto contractual.

5. **Parafiscales**: La UT JCA MEDELLIN ha cumplido con la obligación del pago mensual por parte de la UT de los parafiscales de la y seguridad social y se han aportado mensualmente los soportes a la entidad a través de un link que se compartió con las funcionarias Leidy Natalia Vélez y Jaqueline Montoya por email el día 23 de junio del presente año y en el cual está cargada la información de los parafiscales de las aseguradoras y los integrantes de la UT JCA MEDELLIN desde el mes de noviembre de 2025 hasta el mes de junio del presente año y cuya información se mantiene actualizada mes a mes para consulta de la entidad.

6. **Cumplimiento de requerimientos:** La UT JCA 2025 MEDELLÍN ha cumplido con las solicitudes elevadas por la entidad, tales como: asesoría en los trámites previos y durante el proceso de contratación del programa de seguros, brindar claridad respecto a los amparos de las pólizas, atender de manera oportuna las solicitudes relacionadas con modificaciones en las pólizas contratadas, seguimiento a la cartera, atención de siniestros, disponibilidad ante la convocatorias de reuniones y la asesoría en general en la administración del programa de seguros. En tal virtud, a continuación, se relacionan los requerimientos del mes de junio de 2026:

- Luego de reunión en las oficinas de la entidad con la UT JCA 2025 el día 22 de junio a las 9 am la funcionaria Leidy Natalia Vélez remite las siguientes inquietudes por correo electrónico:

- Aclaración de la inclusión de los funcionarios Luz Stella López, Zulma Jérez y Alonso Cano en la póliza de Incendio y Vida Deudores ya que se informa a la UT JCA 2025 que recibieron una relación de asegurados de la supervisora de Medellín y no los encontraron en dicha relación.

  Respuesta: Verificada la información por parte de la UT JCA 2025 que en efecto la Supervisión del contrato remitió información de las inclusiones para póliza de vida a incendio deudores, pero en la misma no se encontraban incluidos los citados funcionarios, pero al parecer se trató de la fecha de corte de generación del reporte ya que los anexos de inclusión de las pólizas actualmente se encuentran vigentes y fueron remitidos al cliente.

  Con el fin de que exista una mayor certeza de información se han compartido los anexos de inclusión por parte de la UT JCA 2025 con la entidad por correo electrónico a las funcionarias Leidy Natalia Vélez y Jaqueline Montoya el día 17 de julio del presente año.

- Revisado el informe inicial presentado por la UT JCA 2025 a la entidad solicitan revisar la cartera porque la entidad

informa que no tiene pagos pendientes de realizar.

Respuesta: Verificada la información al interior de la UT JCA 2025 no se encuentra cartera pendiente de pago.

- Revisado el informe inicial presentado por la UT JCA 2025 a la entidad solicitan revisar la relación de facturas que fueron anuladas y que se encuentran reportadas como cartera pendiente.

  Respuesta: Verificada la información al interior de la UT JCA 2025 no se encuentra cartera pendiente de pago por parte de la entidad.

7. **Suministro de información solicitada por el Supervisor del Contrato:** La UT JCA MEDELLIN ha cumplido con la obligación de suministrar al Supervisor del Contrato de la Contraloría Distrital toda la información requerida para el cumplir compromisos contractuales y legales a que haya lugar.

8. **Tiempo de respuesta**: Hasta la fecha de elaboración de este informe no se han radicado siniestros por parte del cliente; no obstante la UT JCA MEDELLÍN acatará los tiempos de respuestas: Atención de siniestros dentro de las **48 horas**, después de recibido el reclamo.

9. **Situaciones que afectan el contrato:** La UT JCA MEDELLIN mantiene contacto permanente con el supervisor del contrato para atender situaciones que puedan afectar la ejecución del mismo.

10. **Suscripción de pólizas:** La UT JCA MEDELLIN durante la ejecución del contrato ha suscrito las pólizas conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

11. **Actualización de garantías:** La UT JCA MEDELLIN aportó las garantías y hasta el momento no se han realizado solicitudes de ampliación de vigencia de las garantías, sin embargo, en caso de requerirse, se procederá de conformidad.

12. **Demás obligaciones inherentes al contrato**: La UT JCA MEDELLIN es conocer de su compromiso como intermediario de seguros de la Entidad, por lo que ejecutará el contrato agotando todos los recursos para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad, lo cual se evidenciará en los informes de gestión que se entregan a la Entidad.

13. **Planta de personal:** La UT JCA MEDELLIN mantendrá vigente la planta de personal ofrecida al momento de presentar la oferta y posteriormente a través de correo electrónico el día 17 de julio del presente año, en caso de realizarse alguna modificación se pondrá en conocimiento del cliente.

14. **Mercurio:** La UT JCA 2025 MEDELLÍN conoce la existencia de la herramienta Mercurio y de se utiliza el correo Outlook para el manejo de comunicaciones internas con la Contraloría Distrital de Medellín.

15. **Atención de consultas y recomendaciones:** La UT JCA MEDELLIN ha atendido de manera oportuna las consultas y recomendaciones del cliente y por tal razón se ha destinado un funcionario que realizará visitas presenciales cada mes a la entidad entre el 20 y el 25 a las 9am por solicitud expresa del cliente.

16. **Vinculación de Jóvenes.** En cuanto a la obligación de vinculación de una persona joven al equipo de trabajo, la UT JCA 2025 MEDELLÍN incluyó dentro de la relación de hojas de vida aportadas a la entidad, a la joven Diany Parra.

17. **Obligación sobre seguridad informática:** La UT JCA 2025 MEDELLÍN cumple con las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín.

18. **Obligación sobre política antisoborno, regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios:** La UT JCA 2025 MEDELLÍN

cumple con las políticas antisoborno de la Contraloría Distrital de Medellín.

3.1 COMITÉS

Durante la ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de junio, se han realizado las siguientes reuniones, las cuales han permitido relacionar que dan cuenta de la asesoría ofrecida por parte de durante la ejecución del contrato:

- ✓ Reunión presencial del 25 de mayo de 2026.
- ✓ Reunión presencial del 25 de junio de 2026.

3.2 OTRAS ACTIVIDADES

- El informe de gestión está comprendido desde el inicio de los contratos de seguros administrados hasta el mes de junio de 2026.

- Además de las reuniones mensuales, de manera permanente atendemos las inquietudes del cliente relacionadas con temas puntuales por ejemplo de inclusiones en las pólizas de Vida e Incendio Deudores y demás asuntos que han sido manifestados por su parte.

PARA TENER EN CUENTA

RECOMENDACIONES EN CASO DE SINIESTRO – TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

- Radicar a través del correo electrónico siniestrosmedellin@jargu.com la ocurrencia de cualquier evento que constituya o pueda constituir como un siniestro amparable en las diferentes pólizas, en los términos establecidos del Art. 1075 del Código de Comercio.
- El asegurado deberá emplear todos los medios que disponga para impedir el progreso o extensión del siniestro, de conformidad al Art. 1074 del Código de Comercio.
- No se podrá remover ni ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de la Aseguradora o su representante.
- Es obligatorio preservar y entregar el salvamento a la Aseguradora.
- No se podrá renunciar en ningún momento en los derechos contra terceros responsables del siniestro, tal renuncia puede acarrear la pérdida del derecho a la indemnización.
- No se deben efectuar reparaciones sin la autorización de la Aseguradora.
- En caso de hurto, formular denuncia penal ante la autoridad competente
- Obtener y entregar, o poner de manifiesto, los detalles, libros, facturas, documentos justificativos, actas y cualquier otro informe que sean necesarios para demostrar la ocurrencia del siniestro y el monto de la pérdida, según la lista de requisitos para el pago de indemnizaciones, dando cumplimiento a la obligación legal de demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida (Art. 1077 del Código de Comercio).
- Conservar las partes dañadas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de la aseguradora en caso de ser necesario.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL SA	**NIT:**	860037013
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2026
Número de Radicación:	88672370	**Total a pagar:**	$1,624,272,300
Fecha de vencimiento:	03/06/2026	**Total de empleados:**	1011
Fecha de Pago:	03/06/2026	**Número de Administradoras:**	34

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	360959937
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	1011		$0	$32,513,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	253		$0	$178,487,400
230301	800224808	Porvenir	354		$0	$247,496,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	32		$0	$65,961,900
231001	800227940	Colfondos	133		$0	$138,608,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	219		$0	$288,806,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	57		$0	$13,077,700
CCF05	890102044	Cajacopi Atlantico Caja de Compensacion Fliar	30		$0	$6,225,900
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	14		$0	$2,993,500
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$155,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	850		$0	$200,170,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		$0	$596,000
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$176,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$174,700
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	42		$0	$7,428,200
CCFC55	901543211	Proteger EPS SAS	1		$0	$106,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	32		$0	$42,199,400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS002	800130907	Salud Total EPS	98		$0	$18,835,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	313		$0	$101,691,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	166		$0	$58,787,300
EPS010	800088702	EPS Sura	226		$0	$106,916,800
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	5		$0	$584,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	115		$0	$24,117,300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	5		$0	$894,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	38		$0	$7,198,700
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		$0	$70,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	4		$0	$650,200
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		$0	$216,900
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	3		$0	$262,200
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		$0	$70,100
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		$0	$70,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		$0	$70,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	73		$0	$47,192,700
PASENA	899999034	SENA	73		$0	$31,463,600
						$1,624,272,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Identificación	860524654	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	6464330
Razón Social	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERAT	Dirección	CALLE 100 No. 9 A 45	Fecha Pago	02/06/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Junio-01
Banco	BANCO DE OCCIDENTE	No. Planilla	87331549	Periodo Pensión	Mayo-01
Total a Pagar	$1,345,475,600	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

compensar | miplanilla.com

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	33	$223,463,889	$35,756,700	$0	$0	$523,100	$523,100	$0		$36,802,900
231001	Colfondos	800227940	65	$320,118,951	$51,223,100	$0	$0	$402,100	$402,100	$0		$52,027,300
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	134	$669,792,474	$107,175,300	$0	$0	$1,073,100	$1,073,100	$0		$109,321,500
230301	Porvenir	800224808	189	$882,596,519	$141,227,400	$0	$0	$1,093,800	$1,093,800	$0		$143,415,000
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	296	$2,434,684,918	$389,568,500	$0	$0	$8,416,300	$9,641,700	$0		$407,626,500
Totales				$4,530,656,751	$724,951,000	$0	$0	$11,508,400	$12,733,800	$0		$749,193,200

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	1	$3,377,000	$135,200	$0	$0		$0		$0		135200	$135,200
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	$2,919,100	$116,800	$0	$0		$0		$0		116800	$116,800
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394	1	$5,443,889	$217,800	$0	$0		$0		$0		217800	$217,800
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	1	$3,066,000	$122,700	$0	$0		$0		$0		122700	$122,700
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350	2	$3,501,810	$289,000	$0	$0		$0		$0		289000	$289,000

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	2	$4,928,905	$346,100	$0	$0		$0		$0		346100	$346,100
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394	2	$6,278,219	$251,200	$0	$0		$0		$0		251200	$251,200
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	3	$19,435,046	$2,429,500	$0	$0		$0		$0		2429500	$2,429,500
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	5	$84,987,160	$10,112,100	$0	$0		$0		$0		10112100	$10,112,100
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	5	$11,578,430	$731,200	$0	$0		$0		$0		731200	$731,200
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	20	$73,912,555	$4,896,400	$0	$0		$0		$0		4896400	$4,896,400
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	29	$108,386,331	$4,604,700	$0	$0		$0		$0		4604700	$4,604,700
EPS002	Salud Total EPS	800130907	37	$232,784,614	$14,540,600	$0	$0		$0		$0		14540600	$14,540,600
EPS008	Compensar EPS	860066942	57	$416,419,626	$29,865,400	$0	$0		$0		$0		29865400	$29,865,400
EPS010	EPS Sura	800088702	120	$682,176,638	$40,165,600	$0	$0		$0		$0		40165600	$40,165,600
EPS005	Sanitas EPS	800251440	468	$3,123,478,046	$203,653,200	$0	$0		$0		$0		203653200	$203,653,200
Totales				$4,782,673,369	$312,477,500	$0	$0		$0		$0		$312,477,500	$312,477,500

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-11	ARL SURA	890903790	754	$4,782,673,369	$24,043,800	$0				24043800	$24,043,800

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	1	$3,377,000	$135,200	$0	135200	$135,200
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	1	$4,645,000	$185,800	$0	185800	$185,800
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	7	$31,292,831	$1,252,200	$0	1252200	$1,252,200

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

SENA ICBF								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	72	$1,429,935,681	$42,731,400	$0	42731400	$42,731,400
PASENA	SENA	899999034	72	$1,429,935,681	$28,489,800	$0	28489800	$28,489,800
Totales				$2,859,871,362	$71,221,200	$0	$71,221,200	$71,221,200

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF37	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	890500516	8	$38,848,974	$1,529,000	$0	1529000	$1,529,000
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	9	$44,087,452	$1,743,200	$0	1743200	$1,743,200
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	9	$49,141,993	$1,760,000	$0	1760000	$1,760,000
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	9	$47,050,771	$1,867,700	$0	1867700	$1,867,700
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	10	$42,135,523	$1,506,000	$0	1506000	$1,506,000
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	10	$48,565,737	$1,943,200	$0	1943200	$1,943,200
CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	11	$66,027,290	$2,641,700	$0	2641700	$2,641,700
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	12	$69,873,571	$2,795,800	$0	2795800	$2,795,800
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	13	$86,241,118	$3,438,000	$0	3438000	$3,438,000
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890101994	16	$97,036,039	$3,882,400	$0	3882400	$3,882,400
CCF40	Comfenalco Santander Caja de Compensacion Fliar	890201578	30	$190,564,722	$7,327,300	$0	7327300	$7,327,300
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	41	$215,842,214	$8,516,400	$0	8516400	$8,516,400
CCF03	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	890900842	77	$502,999,553	$19,971,700	$0	19971700	$19,971,700
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	464	$3,240,896,881	$128,044,300	$0	128044300	$128,044,300
Totales				$4,778,626,669	$188,539,900	$0	$188,539,900	$188,539,900

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-17019

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654 - 6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales la Aseguradora efectuó el pago en los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" y las entidades Promotoras de Salud del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, correspondientes a los últimos (6) meses.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Digitally signed by MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO
Date: 2026.07.06 12:06:38 -05'00'

Mónica Adriana González Camacho
Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa
T.P. 58642-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3DCADE78A3197C8F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52221424 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 58642-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



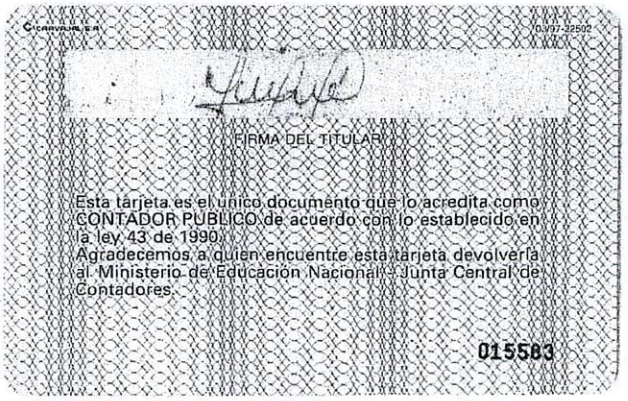
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

58642-T

MONICA ADRIANA
GONZALEZ CAMACHO
C.C. 52221424
RESOLUCION INSCRIPCION 75 FECHA 04/06/98
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00066850



CARVAJAL S.A. 0.197-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

015583

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.221.424**

GONZALEZ CAMACHO

APELLIDOS

MONICA ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUL-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209011-F-0052221424-20100114 0019962499A 1 1510313512

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-17220

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.037.013-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación "MI PLANILLA", suministradas por la Aseguradora para el período comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026; Compañía Mundial de Seguros S.A. efectuó el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los siete (7) días del mes de julio de 2026, a solicitud de la administración de Compañía Mundial de Seguros S.A.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Cordialmente,

Digitally signed by CAROL
MARCELA ROBLES MORENO
Date: 2026.07.07 10:14:21 -05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Compañía Mundial de Seguros S.A.
T.P. 191851 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9893FC3C1F0Z0639

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROL MARCELA ROBLES MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018426786 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 191851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

191851-T



CAROL MARCELA
ROBLES MORENO
C.C. 1018426786
RESOLUCION INSCRIPCION 1182 FECHA 16/07/2014
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 204028

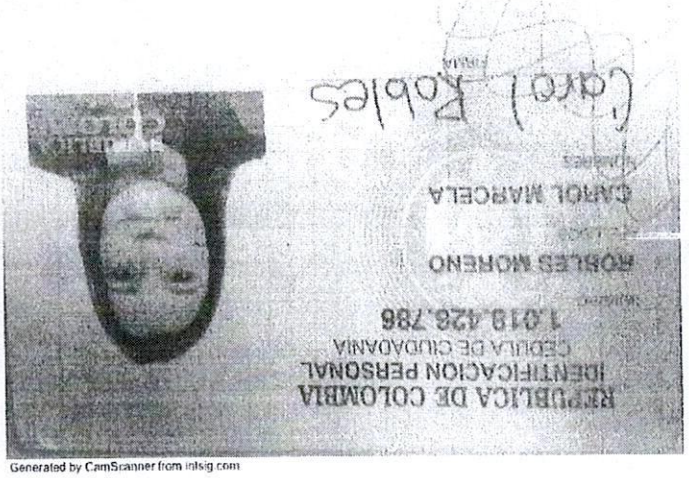
192969

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-JUL-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P:1500102-47163414-F:1018426786-20071014 04055 07287O 02 239087225
Generated by CamScanner from intsig.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.019.428.786
ROBLES MORENO
CAROL MARCELA
Carol Robles
Generated by CamScanner from intsig.com